

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.CGR.31**

DEC. SEC. 1º N° 1713 /
09 MAY 2012

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 1451 /

LAS CONDES,

15 MAYO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4919 de fecha 19 de diciembre 2011, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- Acta Directorio "Clínica Cordillera de la Solidaridad" por concesión de fecha 20 de diciembre de 2011.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05 de fecha 02 de enero de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. N° 37 de fecha 02 de enero de 2012, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$30.000 – 2012.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1111 de fecha 29 de marzo de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1398 de fecha 16 de abril de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Informe de Imputación N° 1099 de fecha 23 de abril de 2012 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha abril de 2012.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

| PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA A \$30.000 - 2012 - NOMINA N° 10 | | | | | | | | | | |
|--|-----------|----|-----------|-----------|-----------------|-----------|-------|-------------|------------|---------------------|
| N° | Rut | DV | ApPaterno | ApMaterno | Nombre | Valor | Total | Total Bonos | Diferencia | Monto Subsidio IMLC |
| | | | | | | Cirugia | | | Clinica | |
| 1 | 4.334.461 | 7 | SANCHEZ | SOTO | ADRIANA EUGENIA | 2.337.820 | | 598.660 | 1.739.160 | 1.739.160 |
| 2 | 8.046.636 | 6 | LORCA | OLIVA | FERNANDO LEONEL | 2.681.050 | | 645.040 | 2.036.010 | 2.036.010 |
| | | | | | | | | | Total | 3.775.170 |



2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes